



Expediente nº AS15.028

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES Nº 1 (“DECLARACIÓN RESPONSABLE”) Y Nº 2 (“PROPUESTA DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR”) DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS Y TEMPORALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ASISTEN:

Presidenta: Rafaela Romero Viosca, Concejala Delegada General de Servicios Sociales.

Vocales:

- Eduardo Asensio Abón, Director del Departamento de Asesoría Jurídica
- Amador Martín Alonso, por delegación del Interventor General
- Marta Reglero de la Fuente, Directora del área de Bienestar Social y Familia
- Ana M^a Arranz Lázaro, Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Bienestar Social y Familia
- Félix Moro Gonzalo, Director del Servicio de Acción Social

Secretaria: Bárbara B. Muñoz Ribón, Técnico Jurídico del Servicio de Acción Social

En Valladolid, a 23 de junio de 2015

Siendo las 10:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de proceder a la apertura de los sobres nº 1 y nº 2 correspondientes a: “declaración responsable” y “Criterios evaluables mediante juicio de valor” de las ofertas presentadas a la contratación del servicio de estancias diurnas y estancias temporales:

- Plica nº 1: GERO VITALIA S.L
- Plica nº 2: UTE CLECE, S.A – ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A

Se procede en primer lugar, a la apertura del sobre nº 1 que contienen la *declaración responsable* a la que se refiere el apartado F) del cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para esta contratación.

Tras el examen de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa de Contratación consideró válida y formalmente admitidas las dos plicas presentadas.



299

Seguidamente, en acto público, y en presencia de los representantes de las empresas licitadoras asistentes a la reunión, se procede a la apertura del **sobre nº 2** que contiene la "propuesta de criterios evaluables mediante juicio de valor", que según establece el pliego de cláusulas administrativas particulares son las siguientes:

H.2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor. (De 0 a 40 puntos):

H.2.1.- Memoria de contenido y gestión del servicio: De 0 a 15 puntos

H.2.2.- Plan social de ejecución del contrato. De 0 a 13 puntos

H.2.3.- Plan de ejecución medioambiental. De 0 a 2 puntos.

H.2.4.- Mejoras sin coste adicional no cuantificables matemáticamente. De 0 a 10 puntos.

La Sra. Presidenta comprueba que el sobre nº 2 contiene la oferta técnica en la forma indicada en el **Apdo. F)** del Cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas Particulares:

"La documentación correspondiente a la oferta técnica no valorable matemáticamente deberá presentarse en un documento encuadernado de manera que no sea posible mover sus hojas, con el mismo orden en el que aparecen los criterios de valoración de ofertas en este pliego o, en su caso, en el CCP del contrato de que se trate, con un índice de documentos y una hoja resumen de los datos numéricos de su oferta técnica. El documento encuadernado no podrá tener una extensión superior a 25 páginas por una sola cara, sin anexos, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo.

La oferta técnica deberá también presentarse en soporte informático, en CD no regrabable duplicado, en formato PDF, acompañado de un resumen en papel de la oferta técnica en cada uno de los criterios de valoración del contrato, firmado por licitador o su representante.

El incumplimiento de estas reglas de presentación de la oferta técnica será causa de exclusión del licitador del procedimiento, salvo que dicho incumplimiento sea irrelevante".

Del examen de la documentación se observa la siguiente incidencia: el sobre correspondiente a la Plica nº 1: GERO VITALIA, S.L, **no reúne los requisitos formales de presentación de ofertas** exigidos en el Apdo. F) del Cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas Particulares, ya que, el documento aportado **está impreso en folios sin ninguna referencia** y pese a incorporar un índice, **carece de numeración; carece de membrete, logotipo o marca identificativo de la empresa y de sello, antefirma y firma del representante**, impidiendo conocer la autoría del proyecto, **además, tanto el índice que acompaña al CD aportado como el PDF incluido en el mismo presenta las características señaladas y, de los metadatos del archivo en PDF contenido en el CD no puede desprenderse que el documento haya sido realizado por la empresa licitadora, puesto que el propietario es "todos" y no está firmado digitalmente.** "siendo el incumplimiento de estas reglas de presentación de la oferta técnica, causa de exclusión del procedimiento, salvo que dicho incumplimiento sea irrelevante".

La mesa de contratación considera que la participación en las licitaciones públicas comporta la asunción de una serie de cargas formales que, además de ir orientadas a que la



adjudicación se realice a la oferta económicamente más ventajosa, pretenden garantizar que tal adjudicación se realice en condiciones de absoluta igualdad entre todos los licitadores. De este modo, las carencias observadas en la presentación de la oferta técnica no pueden ser consideradas como un error u olvido por parte del licitador, sino el resultado del incumplimiento de su deber de diligencia en la preparación de la oferta técnica, al que están sujetos de igual manera que los demás candidatos.

Además, la ausencia de firma de la oferta técnica, no solo impide conocer la autoría del proyecto técnico sino que cuestiona la asunción del compromiso de ejecución del proyecto por parte de la empresa, en los términos descritos en la memoria presentada.

Atendiendo al principio de igualdad de trato y no discriminación, y teniendo en cuenta la penalización recogida en el apdo. F) del Cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas Particulares, la mesa de contratación acuerda **excluir de la licitación** del contrato de servicio de estancias diurnas y estancias temporales **a la empresa GERO VITALIA, S.L por incumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta técnica**, dado que el documento aportado *está impreso en folios sin ninguna referencia y pese a incorporar un índice, carece de numeración; carece de membrete, logotipo o marca identificativo de la empresa y de sello, antefirma y firma del representante, impidiendo conocer la autoría del proyecto, además, tanto el índice que acompaña al CD aportado como el PDF incluido en el mismo presenta las características señaladas y, de los metadatos del archivo en PDF contenido en el CD no puede desprenderse que el documento haya sido realizado por la empresa licitadora, puesto que el propietario es "todos" y no está firmado digitalmente. "siendo el incumplimiento de estas reglas de presentación de la oferta técnica, causa de exclusión del procedimiento, salvo que dicho incumplimiento sea irrelevante".*

Asimismo, la mesa de contratación acuerda dar traslado al Servicio de Acción Social de la propuesta presentada por la UTE CLECE-ARALIA para que proceda a su valoración de conformidad con los criterios que se indican en el Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado para esta contratación.

De todo lo cual, se levanta la presente acta, de lo que yo, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la presidenta

Visto Bueno y Conforme;
LA PRESIDENTA

Rafaela Romero Viosca

LA SECRETARIA,

Bárbara B. Muñoz Ribón

Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Servicios Sociales
Servicio de Acción Social

